

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2025, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la Resolución por la que se establece la constitución y actuaciones de la Comisión de Evaluación de los integrantes de la bolsa de trabajo nombrados en comisión de servicios para cubrir vacantes con carácter provisional en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2025064499)

Por Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, se establece la constitución y actuaciones de la Comisión de Evaluación de los integrantes de la bolsa de trabajo nombrados en comisión de servicios para cubrir vacantes con carácter provisional en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 247, de 23 de diciembre).

El resuelvo segundo de la misma regulaba el procedimiento de evaluación de los Inspectores e Inspectoras Accidentales, estableciendo la base primera los componentes y la constitución de la Comisión Evaluadora que estará presidida por la persona titular de la Inspección General de Educación y Evaluación.

El Decreto 237/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, establece en el artículo 3 las funciones de la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional. Dentro de estas funciones, se encuentran en el apartado q, las de “dirección, supervisión y coordinación de la inspección de educación”.

Por lo tanto, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 3.1 del Decreto 237/2023, de 16 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional (DOE extraordinario n.º 3, de 16/09/2023),

RESUELVO:

Primero. Modificar la Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se establece la constitución y actuaciones de la Comisión de Evaluación de los integrantes de la bolsa de trabajo nombrados en comisión de servicios para cubrir vacantes con carácter provisional en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los siguientes términos:

Donde dice:

“Segundo. Regular el procedimiento de evaluación de los inspectores e inspectoras accidentales, en los términos que se establecen en las bases siguientes:

BASES:

Primera. Comisión evaluadora: componentes y constitución.

1.1. La comisión evaluadora será paritaria, en la medida de lo posible. Estará compuesta por:

— Presidente: Persona titular de la Inspección General de Educación y Evaluación”.

Debe decir:

“Segundo. Regular el procedimiento de evaluación de los inspectores e inspectoras accidentales, en los términos que se establecen en las bases siguientes:

BASES:

Primera. Comisión evaluadora: componentes y constitución.

1.1. La comisión evaluadora será paritaria, en la medida de lo posible. Estará compuesta por:

— Presidente: Persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, o persona en quien delegue”.

Segundo. Publicar esta resolución en el portal educativo Educarex.

Mérida, 12 de diciembre de 2025.

La Secretaría General de Educación y
Formación Profesional,

MARÍA DEL PILAR PÉREZ GARCÍA

• • •